

ACUERDO 01 DEL 2004

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 013 de 1994”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

en uso de sus facultades en especial las que le confiere el literal “d” del Artículo 15° del Acuerdo 028 de 1994,

C O N S I D E R A N D O :

- Que existe diversidad de interpretaciones acerca de las comisiones de que trata el Artículo 69° del Acuerdo 013 de 1994 Reglamento para el Personal Docente, haciéndose necesario precisar el tipo de comisiones a que se refiere dicho Artículo;
- Que la Universidad de Sucre ante la inminente necesidad de prepararse para un relevo generacional del personal docente, debe adoptar medidas ágiles que permitan capacitar a sus docentes;
- Que teniendo en cuenta lo anterior,

ACUERDA :

ARTÍCULO 1°. El Artículo 69° del Acuerdo 013 de 1994 quedará así:

Las comisiones de estudio superiores a seis meses serán conferidas por el Consejo Superior, las de menos duración por Resolución de Rectoría, previa solicitud motivada de la Facultad a la cual está adscrito el docente. Para las comisiones de estudio en el exterior se atenderá a lo dispuesto en el Estatuto General y las disposiciones especiales contenidas en normas de carácter nacional.

ARTICULO 2°. El Artículo 74° del Acuerdo 013 de 1994 quedará de la siguiente manera:

Las comisiones para adelantar estudios sólo podrán conferirse a los docentes que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Ser docente de tiempo completo de la Universidad de Sucre.
- b) Que la comisión de estudios esté contemplada en el Plan de Capacitación de la respectiva Facultad.
- c) Cuando en forma simultánea concurren varias solicitudes de comisión, se dará prelación a las de mayor antigüedad en el escalafón y a las prioridades de capacitación de cada Facultad.

ARTICULO 3°. Este Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de enero del 2004.

ORIGINAL FIRMADO POR:
JORGE ANAYA HERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO POR:
ARMANDO ANAYA NARVAEZ
Secretario *Elvira D.R.*